



## Asamblea de los Estados Partes

Distr: General  
9 de noviembre de 2023

ESPAÑOL  
Original: Inglés

---

### Vigésimo segundo período de sesiones

Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2023

### Informe de la Mesa sobre la complementariedad

I.	Antecedentes y mandatos.....	2
II.	Organización de los trabajos.....	3
III.	Resumen de las reuniones y consultas officiosas.....	4
IV.	Conclusiones generales.....	5
V.	Conclusión y recomendaciones.....	6
Anexo I:	Contribuciones de las partes interesadas en la complementariedad.....	7
Anexo II:	Texto propuesto para su inclusión en la resolución general.....	14
Anexo III:	Texto propuesto para su inclusión en el anexo sobre los mandatos en la resolución general.....	16

## I. Antecedentes y mandatos

1. El 31 de enero de 2023, la Mesa designó a Australia y Uganda coordinadores para los países en materia de complementariedad, incluidos los crímenes sexuales y por razón de género (también considerado un “mandato de la Asamblea”). En tal carácter, Australia y Uganda ejercieron de coordinadores tanto en el Grupo de Trabajo de La Haya como en el Grupo de Trabajo de Nueva York durante los preparativos del vigésimo segundo periodo de sesiones de la Asamblea.

### *Mandatos generales*

2. En el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea (“ASP21”), los Estados Partes decidieron continuar y reforzar, en los foros pertinentes, la implantación eficaz del Estatuto de Roma en el ámbito nacional, con el fin de mejorar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, de conformidad con las normas reconocidas de juicios imparciales, en virtud del principio de complementariedad<sup>1</sup>.

3. Se solicitó a la Mesa que “que se mant[uviera] al tanto de este asunto y que contin[uara] el diálogo con la Corte y otras partes interesadas en la complementariedad, entre otras cosas sobre actividades de desarrollo de capacidades relacionadas con la complementariedad por parte de la comunidad internacional para ayudar a las jurisdicciones nacionales, sobre las posibles estrategias de la Corte de conclusión de determinadas situaciones, y sobre el papel de la asociación con las autoridades nacionales y otros actores a este respecto, así como también sobre asistencia en temas como la protección de testigos y víctimas y los crímenes sexuales y por razón de género ”<sup>2</sup>.

4. Se encomendó a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (“la Secretaría”) que, dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera desarrollando sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, comprendidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con miras a fortalecer las jurisdicciones nacionales, e invitara a los Estados a presentar información sobre sus necesidades de capacidad para que fuera considerada por los Estados y otros actores que estuvieran en condiciones de prestar asistencia, y que en su vigésimo primer período de sesiones informara a la Asamblea acerca de las medidas prácticas que hubiera tomado a ese respecto<sup>3</sup>.

5. Se alentó a la Corte, aunque recordando su función limitada en cuanto al fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales, a que continuara sus esfuerzos en la esfera de la complementariedad, incluso mediante el intercambio de información entre la Corte y otros actores pertinentes<sup>4</sup>.

6. Se alentó a los Estados, a las organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil a que presentaran a la Secretaría información relativa a sus actividades en materia de complementariedad<sup>5</sup>.

7. En el anexo I del presente informe figuran las contribuciones sobre actividades en materia de complementariedad del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, la Secretaría, la Corte y la comunidad internacional en general. Las partes subsiguientes de este informe reflejan la labor de los coordinadores sobre el tema de la complementariedad.

### *Revisión de la Corte Penal Internacional y del sistema del Estatuto de Roma*

8. La Resolución de Revisión aprobada por la Asamblea en 2021 indicaba que se debía seguir trabajando en el tema prioritario de la “Complementariedad, y la relación entre jurisdicciones nacionales y la Corte” y que se debía informar del progreso a la Asamblea antes de su vigésimo primer periodo de sesiones<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párrafo 134.

<sup>2</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párr. 140 y anexo I, párr. 14(a).

<sup>3</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párr. 141 y anexo I, párr. 14(c).

<sup>4</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párr. 143.

<sup>5</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párr. 143.

<sup>6</sup> ICC-ASP/21/Res.4, párr. 11 b) (en referencia a ICC-ASP/18/Res.7, párrs. 18 y 19).

9. En el “Informe de la Mesa sobre complementariedad”, acogido con satisfacción por la Asamblea en su vigésimo primer período de sesiones, se exponen más antecedentes sobre este tema de revisión prioritario, incluida su intersección con el mandato y la labor del Grupo de Expertos Independientes<sup>7</sup>. La Asamblea también tomó nota de las recomendaciones formuladas en ese informe sobre futuras consultas relativas al tema de la complementariedad<sup>8</sup>.

10. En el “Plan de Acción Global” del Mecanismo de Examen<sup>9</sup>, los coordinadores de complementariedad fueron asignados como “plataforma para la evaluación” de las recomendaciones R226 a R267 del Grupo de Expertos Independientes, y se “adjudicaron” formalmente a la Fiscalía todas las recomendaciones con excepción de la R247 ii) y las comprendidas entre la R262 y la R265 (que se asignaron tanto a la Fiscalía *como* a los coordinadores de complementariedad).

### *Crímenes sexuales y por razón de género*

11. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea reconoció “la importancia de alcanzar la rendición de cuentas por todos los crímenes previstos en el Estatuto de Roma al tiempo que [recordó] que no existe jerarquía entre ellos”, y alentó a la Mesa a trabajar “con los Estados Partes interesados y otros agentes pertinentes para identificar modos de apoyar los esfuerzos de la Corte en este sentido respecto de los crímenes sexuales y por razón de género que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, con miras a informar al respecto en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea”<sup>10</sup>.

12. El 31 de enero de 2023, la Mesa reasignó este mandato a Australia y Uganda como coordinadores para los países para el tema de la complementariedad sobre la base de que su mandato general también abarcaba la prestación de asistencia “en temas como... los crímenes sexuales y por razón de género”, al igual que en 2022 y anteriormente en 2021.

## II. Organización de los trabajos

13. Como se ha señalado en su “Informe de la Mesa sobre complementariedad”<sup>11</sup>, presentado con antelación al vigésimo período de sesiones de la Asamblea, los coordinadores (Australia y Uganda) sugirieron que, en términos generales, parecían existir cuatro flujos de trabajo:

“1) Continuar el diálogo con el Fiscal y la Fiscalía con respecto a los documentos (de política) que están por publicarse sobre complementariedad y conclusión, y cualesquiera revisiones a sus documentos de política existentes, incluso sobre exámenes preliminares, si procede. Este diálogo tendría que respetar la independencia y discreción judiciales y procesales.

2) Con sujeción a cualquier decisión general sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Independientes, iniciar un ejercicio de “balance” de mayor alcance con respecto al principio de complementariedad, aprovechar la labor realizada por el Grupo de Expertos Independientes.

3) Reflexionar en mayor profundidad acerca del reparto de tareas entre la Corte y la Asamblea de los Estados Partes, con especial hincapié en desarrollar la función estructural de la Asamblea de los Estados Partes como foro para el diálogo y la cooperación en cuestiones de complementariedad entre la Corte y los Estados Partes, Estados no Partes, la sociedad civil y otras organizaciones, teniendo debida cuenta de cualquier confidencialidad operacional y los distintos mandatos y separación de poderes establecidos en el Estatuto de Roma.

4) Flujos adicionales de trabajo según fuera necesario para llevar adelante los debates sobre complementariedad y las recomendaciones emanadas del informe del Grupo de Expertos Independientes, tanto en términos de la facilitación de la complementariedad como en otros foros según lo decida la Asamblea de los Estados Partes”.

<sup>7</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párr. 140, citando el *Informe de la Mesa sobre la complementariedad*, ICC-ASP/21/19.

<sup>8</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párr. 1140, citando el *Informe de la Mesa sobre la complementariedad*, ICC-ASP/21/19.

<sup>9</sup> Véase en: [https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp\\_docs/ASP20/RM-Comprehensive\\_Action\\_Plan-ENG.pdf](https://asp.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/ASP20/RM-Comprehensive_Action_Plan-ENG.pdf).

<sup>10</sup> ICC-ASP/21/Res.2, párr. 64 y anexo I, párrafo 14 b).

<sup>11</sup> ICC-ASP/19/22, párrafo 41.

14. Para facilitar el trabajo expuesto anteriormente, los coordinadores celebraron una primera reunión el 16 de junio de 2023, y una segunda reunión el 16 de octubre de 2023.

### III. Resumen de las reuniones

15. Como se ha indicado anteriormente, en 2023 los coordinadores celebraron dos reuniones sobre el tema de la complementariedad. A continuación, se presenta un resumen de estas reuniones.

**Primera reunión: Actualización de la Fiscalía sobre su evaluación de las recomendaciones en materia de complementariedad y las preguntas sobre la plataforma de complementariedad.**

16. Los coordinadores facilitaron una primera reunión el 16 de junio de 2023 para recibir información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Independientes y abordar algunas cuestiones relacionadas con la plataforma para la complementariedad. Después de una presentación del plan de trabajo de la facilitación para el año, los coordinadores recordaron que todas las recomendaciones en materia de complementariedad habían recibido una evaluación positiva y se estaban aplicando.

17. En la página de recursos de complementariedad del sitio web de la Asamblea de los Estados Partes hay disponible un acta más completa de esta reunión<sup>12</sup>.

**Segunda reunión: Actualización sobre el simposio del Instituto de Siracusa y actualización de la Fiscalía sobre complementariedad y políticas relacionadas con los crímenes sexuales y por razón de género**

18. Los coordinadores facilitaron una segunda reunión el 16 de octubre de 2023 para escuchar información actualizada del Simposio de Conmemoración del 25º Aniversario celebrado en el Instituto de Siracusa y recibir una actualización de la Fiscalía sobre sus políticas relativas a los crímenes sexuales y por razón de género y los crímenes contra los niños.

19. En la página de recursos de complementariedad del sitio web de la Asamblea de los Estados Partes hay disponible un acta más completa de esta reunión<sup>13</sup>.

#### **Otras actividades**

20. En la ASP21 de 2022, Australia y Uganda, como coordinadores conjuntos de la complementariedad, incluidos crímenes sexuales y por razón de género, copatrocinaron un acto paralelo relacionado con el mandato de facilitación. Australia copatrocinó otros dos actos paralelos de importancia. Estos tres actos sirvieron para destacar la importancia del principio de complementariedad en la práctica, así como para implicar a las partes interesadas en temas relacionados con el enjuiciamiento de crímenes sexuales y por razón de género.

21. El primer acto paralelo fue organizado por Africa Legal Aid (AFLA) y se tituló "*Diversidad de género y el sistema del Estatuto de Roma*". El acto puso de relieve la importancia de la diversidad de género en la Corte y la necesidad de proporcionar un espacio seguro y significativo para las personas de todos los géneros y promover la concienciación sobre el sesgo de género. Los debates también pusieron de relieve la necesidad de practicar la diversidad de género para garantizar una mejor comprensión de los crímenes, las víctimas y los autores, así como para fomentar un sistema de justicia penal internacional más inclusivo e imparcial. El acto se clausuró con la intervención de la Encargada Heckscher.

22. El segundo acto paralelo, titulado "*Un modelo sostenible para responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos en Ucrania*", fue organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, en colaboración con Australia, el Reino Unido, Polonia, Canadá, Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género, Global Rights Compliance y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). En el acto se debatió la importancia y el valor de las soluciones gestionadas localmente para acabar con la violencia sexual, tanto en tiempos de conflicto como de paz, y cómo la práctica y las normas internacionales pueden contribuir a esos esfuerzos. Un representante de la Fiscalía General

<sup>12</sup> Véase en: <https://asp.icc-cpi.int/complementarity/Resources>.

<sup>13</sup> Véase en: <https://asp.icc-cpi.int/complementarity/Resources>.

de Ucrania presentó también la estrategia ucraniana contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

23. El tercer acto paralelo fue coorganizado por Australia, Colombia, Argentina, Emergent Justice Collective, Respuesta Judicial Rápida, Centre for Justice and Accountability y Global Justice Centre y se tituló *"En busca de la justicia interseccional en la Corte Penal Internacional y más allá: una mirada más cercana a las dimensiones interseccionales de los delitos de esclavitud"*. El acto se centró en la importancia de la interseccionalidad en las investigaciones, el análisis y el enjuiciamiento –incluidos los relacionados con los crímenes sexuales y por razón de género– y en el uso de enfoques de interseccionalidad en la práctica del derecho penal internacional en general. La Encargada Heckscher pronunció el discurso de apertura.

#### IV. Conclusiones generales

24. El Estatuto de Roma crea un sistema de justicia penal destinado a garantizar que no haya impunidad por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto debido a la renuencia o incapacidad de los Estados mismos para investigar y enjuiciar a los responsables de estos crímenes. Este sistema se basa en el principio de complementariedad tal como está consagrado en el Estatuto, lo cual significa que la Corte intervendrá únicamente cuando los Estados no deseen o no sean capaces realmente de llevar a cabo la investigación o el enjuiciamiento de estos crímenes.

25. Los Estados Partes, la Corte y otras partes interesadas generalmente entienden que la cooperación internacional, en particular mediante programas de desarrollo del estado de derecho cuyo propósito es permitir a las jurisdicciones nacionales abordar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, puede contribuir a la lucha contra la impunidad de dichos crímenes. Esta cooperación ha sido descrita como “complementariedad positiva” o actividades de complementariedad. El sentido de pertenencia nacional es esencial, además de ser un requisito para participar en dichas actividades y garantizar el éxito de estas.

26. Las contribuciones financieras a programas de desarrollo y a la sociedad civil pueden desempeñar un papel importante en cuanto a la promoción de la complementariedad. Varios países han asignado recursos de cooperación al desarrollo, con el fin de promover el fortalecimiento de la capacidad judicial nacional para abordar los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma.

27. A la luz de las consultas celebradas este año, los coordinadores conjuntos opinan que es importante proseguir los debates sobre el principio de complementariedad, incluida la relación entre las jurisdicciones nacionales y la Corte; el principio de complementariedad dinámica según lo expuesto por la Fiscalía; la interpretación y la aplicación del principio de complementariedad y la complementariedad positiva, y la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Independientes relativas al principio de complementariedad.

28. En el contexto del proceso de revisión, los coordinadores agradecen la participación de los Estados Partes y la Corte en un diálogo estructurado sobre complementariedad y las recomendaciones del Grupo de Expertos Independientes conexas (R226 a R267). Se recordó que se habían “adjudicado” formalmente a la Fiscalía todas las recomendaciones en materia de complementariedad con excepción de la R247 ii) y las comprendidas entre la R262 y la R265 (que se asignaron tanto a la Fiscalía como a los coordinadores de complementariedad). Los coordinadores observaron que todas las recomendaciones adjudicadas a la facilitación de complementariedad como “plataforma de debate” se habían evaluado positivamente, como se reflejó en la matriz que tiene que adoptarse en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. Los coordinadores acogen con satisfacción el debate sobre la aplicación de las recomendaciones evaluadas positivamente, al tiempo que señalan la necesidad de seguir respetando la independencia y discreción judiciales y procesales.

29. Los coordinadores acogen con satisfacción el proceso de consulta en curso y el próximo lanzamiento de la Política de Complementariedad y Cooperación de la Fiscalía, que contribuirá a un entendimiento común de los conceptos, términos y prácticas clave.

30. Por último, en lo que respecta a la cuestión de los crímenes sexuales y por razón de género que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, los coordinadores estiman que las consultas celebradas este año han revelado que sería provechoso mantener las consultas en 2024 para que los Estados Partes interesados y otros actores pertinentes participasen con el fin de identificar formas de apoyar el trabajo de la Corte a este respecto.

## V. Conclusiones y recomendaciones

31. Todo lo anterior, así como las contribuciones sobre complementariedad de otras partes interesadas que figuran en el anexo I, subraya la importancia de realizar esfuerzos continuos, en los foros apropiados, destinados a fortalecer la capacidad nacional para investigar y enjuiciar los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, teniendo presentes las contribuciones limitadas que pueden hacer la Asamblea y su Secretaría, como también la propia Corte en este sentido. Garantizar que los sistemas judiciales nacionales sean capaces de hacer frente a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional es crucial para hacer que funcione el sistema del Estatuto de Roma, poniendo fin a la impunidad por estos crímenes y evitando que vuelvan a perpetrarse.

32. En el proceso de revisión, parece que los flujos de trabajo –esbozados en el párrafo 13 *supra*– siguen siendo pertinentes en términos generales para orientar los debates sobre la complementariedad en 2024.

33. También se muestra respaldo a que la Mesa continúe implicando a los Estados Partes interesados y a otros actores relevantes para identificar formas de apoyar el trabajo de la Corte con respecto a los crímenes sexuales y por razón de género que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma.

34. En este contexto, se recomienda que la Asamblea adopte el proyecto de disposiciones sobre complementariedad que figura en el anexo II del presente informe.

## Anexo I

### Contribuciones de las partes interesadas en la complementariedad

#### I. El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes

*La información y las opiniones que figuran a continuación en esta Parte I fueron proporcionadas por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en nombre de la Presidenta de la Asamblea, la Sra. Silvia Fernández de Gurmendi*

1. La Asamblea de los Estados Partes es el custodio del sistema del Estatuto de Roma. En tanto la Asamblea en sí ejerce un papel muy limitado en cuanto a reforzar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para investigar y enjuiciar graves crímenes internacionales, constituye un foro clave para asuntos de justicia penal internacional. La lucha contra la impunidad, tanto a nivel nacional como internacional, por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto es el objetivo central del Estatuto.

2. La Presidenta de la Asamblea, la Sra. Silvia Fernández de Gurmendi, ha resaltado reiteradamente la importancia del principio de complementariedad en diversos foros internacionales, por ejemplo en su participación en la Mesa Redonda de la Universidad de Oxford celebrada los días 2 y 3 de marzo de 2023; en la *Conferencia sobre Enmiendas: Hacia un régimen jurisdiccional amplio para todos los crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional* en Viena (Austria) el 6 de octubre de 2023; y en el seminario regional de alto nivel *La Corte Penal Internacional y Asia-Pacífico: pasado, presente y futuro del Estatuto de Roma, visión para una mayor solidaridad regional*, celebrado los días 14 y 15 de noviembre en Seúl (República de Corea).

3. En el contexto del vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, la Presidenta de la Asamblea subrayó continuamente la importancia del principio de complementariedad. Durante sus intervenciones en los actos conmemorativos celebrados en La Haya el 12 de julio, en Nueva York el 17 de julio y en Siracusa (Italia) los días 12 y 13 de octubre de 2023, la Presidenta de la Asamblea se refirió al alcance global de la Corte, así como a la continua necesidad de mejorar la cooperación con los Estados para galvanizar el apoyo de estos.

4. En el contexto bilateral, la Presidenta de la Asamblea se reunió con funcionarios de las Naciones Unidas, ministros de Asuntos Exteriores, jefes de Misiones, representantes de organizaciones de la sociedad civil, colegios de abogados, instituciones académicas y medios de comunicación, destacando igualmente que la Corte es complementaria de las jurisdicciones nacionales en estricta adhesión a los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma.

5. La Presidenta de la Asamblea ha seguido promoviendo y sensibilizando sobre el principio de complementariedad y ha destacado que una apreciación plena del carácter complementario de la jurisdicción de la Corte podría conducir a una mayor aceptación de la Corte y a un aumento del número de Estados Partes, lo que conduciría a la universalidad.

#### II. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

*La información y las opiniones que figuran a continuación en esta Parte II fueron proporcionadas por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.*

6. La Secretaría ha seguido llevando a cabo sus funciones de divulgación, intercambio de información y facilitación. En consonancia con la práctica del pasado, y cuando era procedente, la Secretaría se ha coordinado con los coordinadores conjuntos para llevar a cabo estas actividades mediante la Plataforma de complementariedad para la asistencia técnica, cuyo objetivo es facilitar vínculos entre los Estados Partes que solicitan asistencia técnica y los actores que están en condiciones de ayudar a las jurisdicciones nacionales en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de investigar o enjuiciar los crímenes enunciados en el Estatuto de Roma. Esta Plataforma está diseñada para que los Estados Partes indiquen sus necesidades de asistencia técnica jurídica. Cada vez que la Secretaría recibe una solicitud, se coordina con los posibles proveedores de creación de capacidades.

7. Tras las consultas con los Estados Partes y los representantes de la Corte y de la sociedad civil, el 9 de mayo de 2023 la Secretaría transmitió una nota verbal a los Estados Partes<sup>1</sup> destinada a facilitar los vínculos entre los Estados Partes que solicitasen asistencia técnica y los actores que pudieran ayudar a las jurisdicciones nacionales en sus esfuerzos por investigar o enjuiciar los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma. La Secretaría invitó a los Estados Partes a que indicaran sus necesidades de asistencia técnica jurídica mediante la finalización de la Plataforma de Complementariedad. Cada vez que la Secretaría recibiera una solicitud, se coordinaría con el Estado solicitante, por ejemplo, compartiendo información con los agentes que pudieran prestar asistencia. La Secretaría también recibió dos solicitudes oficiales de asistencia técnica de dos Estados Partes los días 1 y 6 de junio de 2023, respectivamente. La Secretaría inició consultas con la Corte y otras posibles partes interesadas para facilitar asistencia técnica a estos países.

8. La Secretaría anima a los Estados Partes a que consideren la Plataforma un paso importante en el proceso de complementariedad impulsado por los Estados y a que, cuando sea pertinente, evalúen sus necesidades de creación de capacidad a nivel nacional y respondan al cuestionario que figura en la Plataforma. Los objetivos de la facilitación y de la Plataforma solo pueden alcanzarse mediante la participación activa de un mayor número de Estados. La Secretaría anima a los Estados interesados a que completen la Plataforma y la envíen por correo electrónico a: [ASPcomplementarity@icc-cpi.int](mailto:ASPcomplementarity@icc-cpi.int).<sup>2</sup>

9. Dado que esta función se ha establecido con los recursos existentes, existen límites a lo que se puede lograr. La Secretaría seguirá facilitando el intercambio de información entre los Estados y las partes interesadas pertinentes mediante la colaboración directa con ellos y a través de su plataforma de complementariedad.

### III. La Corte

*La información y las opiniones que figuran en esta Parte III han sido proporcionadas por la Corte.*

10. La Corte y sus distintos órganos buscan contribuir, cuando procede, a los procesos y actividades que puedan servir para mejorar la eficacia de las jurisdicciones nacionales para investigar y enjuiciar realmente los crímenes graves, en consonancia con los objetivos de complementariedad establecidos en el preámbulo del Estatuto y los formulados en los planes estratégicos de los órganos para 2023-2025. La Fiscalía, en particular, concede un gran valor a la mejora de las asociaciones con los países de situación, terceros Estados, mecanismos de rendición de cuentas y otras partes interesadas, según proceda, con el fin de promover los esfuerzos de cooperación y complementariedad para apoyar los procesos nacionales cuando sea posible y, a su vez, fortalecer aún más su capacidad de ejercer eficazmente su mandato de investigar y enjuiciar los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma. Algunos de estos esfuerzos se derivan de su labor de identificación sobre si las posibles causas o hipótesis de causas que está examinando para la investigación serían admisibles, ya que tales investigaciones pueden a veces desencadenar actividad a nivel nacional por medio de los órganos nacionales de enjuiciamiento. El enfoque renovado de la Fiscalía respecto de la cooperación y la complementariedad se ve reflejado en su política en la materia, publicada en forma de borrador para comentarios en septiembre de 2023<sup>3</sup>, en la que la Fiscalía subrayó su compromiso de profundizar su participación con las autoridades nacionales y ampliar su prestación de apoyo a la acción nacional en consonancia con el Estatuto de Roma. Estos esfuerzos pueden contribuir a disminuir la carga financiera y de capacidad general que recae sobre la Corte a largo plazo, ya que el fortalecimiento de las capacidades nacionales puede tener incidencia en el volumen de causas de la Corte, y contribuir a las estrategias generales de finalización de situaciones particulares. La participación en profundidad de la Fiscalía con las partes interesadas nacionales y las organizaciones locales de la sociedad civil, entre otras cosas mediante una mayor presencia de la Fiscalía sobre el terreno, contribuye aún más a estos esfuerzos en curso.

<sup>1</sup> ICC-ASP/22/SP/31.

<sup>2</sup> Para más información sobre la Plataforma de Complementariedad, véase: <https://asp.icc-cpi.int/complementarity/Platform>.

<sup>3</sup> Véase en: <https://www.icc-cpi.int/news/icc-office-prosecutor-launches-public-consultation-policy-complementarity-and-cooperation>.



11. La Corte posee una vasta experiencia y conocimientos especializados en materia investigativa y procesal en relación con diversos aspectos de las actuaciones judiciales, que ha adquirido gracias a sus actividades en las situaciones que están en proceso de investigación y en la fase de examen preliminar. Ha seguido compartiendo las mejores prácticas y las enseñanzas aprendidas, y, cuando así se le ha solicitado, sus puntos de vista sobre los requisitos que impone el Estatuto de Roma, con sus interlocutores, así como en las redes de profesionales pertinentes. En ocasiones, sin coste alguno y previa invitación, la Corte también ha asignado personal con conocimientos técnicos específicos para que participasen en actividades de capacitación centradas en cómo abordar los crímenes enunciados en el Estatuto de Roma tanto a nivel nacional como internacional. El seminario judicial anual de la Corte, así como su seminario para los coordinadores nacionales para la cooperación, han brindado valiosas oportunidades para el intercambio de opiniones y experiencias entre los representantes de la Corte y los representantes de las jurisdicciones nacionales. La edición de 2023 del seminario judicial, celebrada bajo el título “La función de los tribunales nacionales en el Sistema de Justicia Penal Internacional”<sup>4</sup>, tenía como objetivo específico brindar apoyo la aplicación efectiva del principio de complementariedad, promoviendo el entendimiento del marco jurídico y la jurisprudencia de la CPI en relación con el principio de complementariedad; facilitando la creación de redes entre los tribunales; y proporcionando una plataforma para el intercambio de experiencias, prácticas y lecciones aprendidas en los procedimientos de crímenes internacionales graves. En el seminario, que contó con el apoyo financiero de la Comisión Europea, también se destacaron las numerosas fuentes de apoyo disponibles para el desarrollo de capacidades de las jurisdicciones nacionales.

12. Además, en el marco del Estatuto de Roma, concretamente el párrafo 10 del artículo 93, y previa solicitud, la Corte, en especial la Fiscalía, ha compartido información con las jurisdicciones nacionales y les ha brindado asistencia en sus investigaciones conexas. E. La Fiscalía está intensificando sus esfuerzos en este sentido mediante el uso de la tecnología como acelerador: la revisión de su arquitectura tecnológica permite a la Fiscalía no sólo recibir, procesar y conservar conjuntos de datos más grandes, sino también categorizar y analizar volúmenes de información utilizando herramientas que incluyen el aprendizaje automático y servicios cognitivos avanzados que están fortaleciendo a su vez la posición de la Fiscalía para aportar pruebas y productos analíticos en apoyo de las actuaciones nacionales. Además, mediante la participación y la exploración de asociaciones innovadoras para la acción, como la participación de la Fiscalía en equipos conjuntos (de investigación) para Ucrania y Libia en relación con los crímenes contra los migrantes, la Fiscalía está abriendo nuevas vías para la cooperación y el intercambio de información con las autoridades judiciales nacionales, con beneficios tangibles ya obtenidos.

#### IV. Esfuerzos más amplios de la comunidad internacional

*La información y las opiniones que figuran a continuación en esta Parte IV fueron proporcionadas por organizaciones individuales de la sociedad civil y otras partes interesadas conforme han sido identificadas.*

13. Este año, **Africa Legal Aid (AFLA)** convocó encuentros en su serie de juicios con perspectiva de género sobre pruebas generadas por los usuarios en el Derecho Penal Internacional y el uso de la inteligencia artificial en los tribunales penales internacionales. En colaboración con el Centro para el Estudio de la Violencia y la Reconciliación, las embajadas de los Países Bajos y Suecia y ONU Mujeres, AFLA convocó un simposio titulado “Prevención de la violencia de género en África meridional”, que reunió a partes interesadas de Botswana, Lesotho y Sudáfrica, los tres países con las tasas de violación más elevadas del mundo. AFLA copatrocinará un acto paralelo en la ASP22 titulado “Más allá de Ucrania”, en el que se destacarán situaciones concretas de países africanos que merecen atención.

14. El **Centro Australiano para la Justicia Internacional (ACIJ)** presentó su documento sobre políticas *Challenging Impunity: Why Australia Needs a Permanent, Specialized International Crimes Unit*, en el que se aboga por reformas que mejoren el marco institucional australiano para la investigación de crímenes internacionales. ACIJ siguió supervisando la respuesta de Australia a las denuncias de crímenes de guerra cometidos por

<sup>4</sup> Véase en: <https://www.icc-cpi.int/news/report-5th-icc-judicial-seminar>.

las fuerzas australianas en Afganistán y pidió que se mejorara la divulgación entre las comunidades afectadas, especialmente a la luz de los próximos juicios por crímenes de guerra que se celebrarán en tribunales australianos. ACIJ sigue colaborando con sus socios para presentar escritos confidenciales a la policía federal australiana, solicitando el inicio de investigaciones penales por crímenes internacionales, en consonancia con el principio de complementariedad.

15. Desde la invasión rusa de 2022, el **Center for Civil Liberties** ha centrado sus esfuerzos en documentar crímenes de guerra y otras violaciones de derechos humanos en busca de justicia y rendición de cuentas. Junto con otras organizaciones de la sociedad civil creamos la iniciativa “Tribunal para Putin” (T4P) y documentamos más de 40.000 gritos de guerra. Este año, el CCL participó sistemáticamente en actividades de defensa de la causa, tanto a escala nacional como internacional, incluidos sectores gubernamentales y ONG para la ratificación del Estatuto de Roma. Asimismo, hicimos un seguimiento de los juicios por crímenes de guerra contra autores rusos. Además, CCL sigue trabajando en la promoción del sistema de justicia penal internacional y el estado de derecho, el cumplimiento del derecho internacional humanitario, la aplicación de mecanismos jurídicos para enjuiciar los crímenes de guerra rusos cometidos en Ucrania y la creación de un tribunal especial para enjuiciar el crimen de agresión contra Ucrania.

16. La **Coalición para la Corte Penal Internacional (CICC)** La Coalición para la Corte Penal Internacional (CICC) brindó apoyo a las actividades que promovían el entendimiento y en hacer realidad el principio de complementariedad. En 2023, la secretaría de la CICC apoyó los esfuerzos y el compromiso de las organizaciones miembros en varios países de todo el mundo. Los miembros de la CICC han participado en la promoción de la complementariedad en varios países, como la República Centroafricana, Colombia, Guinea, México, Ucrania y Venezuela.

17. La **Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)** celebró un acto paralelo durante la 54ª sesión del Consejo de Derechos Humanos para intercambiar con los Estados Partes las experiencias de víctimas, colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil en el contexto de los crímenes de competencia de la Corte cometidos en Filipinas, Brasil y México, como resultado de las políticas relacionadas con la “guerra contra las drogas”. El acto sirvió para sensibilizar sobre esta cuestión, así como para arrojar luz –a través de la participación de víctimas individuales– sobre el coste humano y el sufrimiento derivados de la aplicación de estas políticas.

18. Durante este año, **Defiende Venezuela, Un Mundo Sin Mordaza y el Observatorio de Crímenes de Lesa Humanidad**, continuaron sus esfuerzos para avanzar en la investigación de la Situación Venezuela I. En este sentido, participaron activamente en los dos procesos de consulta liderados por la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, con el apoyo a 467 víctimas en el envío de información sobre las investigaciones nacionales a la Corte. Con ello se expresó la voluntad de las víctimas de reanudar la investigación, habida cuenta de la inactividad y la falta de verdaderas investigaciones a nivel interno. Asimismo, las organizaciones enviaron comunicaciones a la Fiscalía acerca de 22 sucesos que podrían ser considerados crímenes de lesa humanidad.

19. En junio de 2023, el **Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR)**, junto con el Grupo de Asesoramiento Jurídico de Ucrania (ULAG), presentó una denuncia penal ante el Fiscal General Federal de Alemania en relación con crímenes internacionales cometidos en Ucrania. A través de sus abogados asociados, ECCHR presta apoyo a varias víctimas-testigos en investigaciones y juicios en Alemania, Suecia y Austria, relacionados con crímenes internacionales cometidos por las autoridades estatales en Siria. Además, ECCHR publicó tres informes especializados como parte del proceso de reforma legislativa de los procedimientos por crímenes internacionales en Alemania. En otros conflictos, ECCHR asesoró, orientó y capacitó a organizaciones de la sociedad civil acerca de la reunión estratégica de pruebas de crímenes internacionales.

20. La **Red Europea de Cooperación contra el Genocidio** organizó una reunión especial entre organizaciones de la sociedad civil y autoridades nacionales sobre la guerra en Ucrania, y dos reuniones plenarias. La reunión de primavera se dedicó a la cuestión de la responsabilidad penal de las empresas por los grandes crímenes internacionales. Paralelamente a la reunión de primavera, la Red organizó con sus socios un taller avanzado

sobre derecho internacional humanitario y la lucha contra el terrorismo para investigadores y fiscales nacionales. La reunión de otoño se dedicó al tema de la investigación y el enjuiciamiento de los grandes crímenes internacionales cometidos por el ISIS contra la comunidad yazidí. En 2023, la secretaría de la Red y Eurojust elaboraron tres publicaciones: 1) una ficha informativa, publicada con ocasión del 8º Día de la UE contra la Impunidad, titulada *At a Glance: Universal Jurisdiction in EU Member States*, que ofrece una visión general del estado actual de la jurisdicción universal en las legislaciones de los Estados miembros de la UE; 2) un informe sobre la aplicación del principio de legalidad, el derecho a un juicio justo y otros derechos protegidos en casos de grandes crímenes internacionales, una selección de jurisprudencia del TEDH, y 3) un documento sobre el crimen de agresión en las legislaciones nacionales de los Estados miembros de la UE, los Estados observadores de la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio y Ucrania. Las directrices para organizaciones de la sociedad civil sobre la documentación de crímenes internacionales y violaciones de los derechos humanos con fines de rendición de cuentas, ganadoras del Premio del Defensor del Pueblo Europeo 2023, elaboradas el año pasado por la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio, Eurojust y la Fiscalía de la Corte, se han traducido a otros idiomas y ya están disponibles en inglés, ucraniano, francés, español y árabe.

21. En junio de 2023, el **Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR)**, junto con el Grupo de Asesoramiento Jurídico de Ucrania (ULAG), presentó una denuncia penal ante el Fiscal General Federal de Alemania en relación con crímenes internacionales cometidos en Ucrania. A través de sus abogados asociados, ECCHR apoya a varias víctimas-testigos en investigaciones y juicios en Alemania, Suecia y Austria, relacionados con crímenes internacionales cometidos por las autoridades estatales en Siria. Además, ECCHR publicó tres informes especializados como parte del proceso de reforma legislativa de las actuaciones por crímenes internacionales en Alemania. En otros conflictos, ECCHR asesoró, orientó y capacitó a organizaciones de la sociedad civil acerca de la reunión estratégica de pruebas de crímenes internacionales.

22. **Human Rights Watch (HRW)** supervisó el histórico juicio nacional de Guinea sobre los crímenes cometidos durante la masacre del estadio de septiembre de 2009. La Fiscalía de la Corte desempeñó un papel clave para impulsar este juicio y debería seguir observándolo de cerca. HRW observó de cerca los procedimientos en la Corte Penal Especial de la República Centroafricana y en la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia, así como las consultas nacionales relacionadas con la rendición de cuentas en Gambia y la República Democrática del Congo. HRW hizo un llamamiento a Ucrania para que adaptara su legislación nacional al Estatuto de Roma e instó a los gobiernos a que respaldasen la capacidad judicial de Ucrania para abordar crímenes graves.

23. La Oficina de La Haya de la **Asociación Internacional de Abogados (IBA)** continuó su proyecto de aplicación de la legislación avanzando en las recomendaciones contenidas en *Fortalecer la CPI y el sistema del Estatuto de Roma: Una guía para los Estados Partes*<sup>5</sup>, con el objetivo de establecer marcos nacionales amplios y eficaces para apoyar los enjuiciamientos nacionales, de conformidad con el principio de complementariedad. En junio de 2023, el concurso de tribunales simulados de la Corte de la IBA contó con la participación de 600 estudiantes de 46 países para mejorar sus conocimientos sobre la Corte, el Estatuto de Roma y el derecho penal internacional<sup>6</sup>. En noviembre de 2023, el Fiscal de la Corte, Karim Khan, fue uno de los oradores destacados durante la conferencia anual de la IBA, en la que participaron más de 5.000 abogados de 130 jurisdicciones<sup>7</sup>.

24. El **Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ)** promueve la aplicación de la complementariedad ofreciendo un análisis oportuno, creando espacios para fomentar los debates globales, y brindando apoyo a las jurisdicciones nacionales.: prestando asistencia a la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia; reuniendo a activistas y víctimas con la Corte en Libia; contando con la participación de periodistas en los procesos de la Corte en Filipinas; apoyando a las organizaciones y grupos de víctimas de Siria en las investigaciones de crímenes de guerra y las causas de la jurisdicción universal; salvando la brecha entre las víctimas ugandesas y la Corte a través de la divulgación comunitaria y sesiones de información pública, programas de radio y reuniones con el Fondo Fiduciario en beneficio

<sup>5</sup> Véase en: <https://www.ibanet.org/document?id=ICC-Report-Rome-Statute-October-2021>.

<sup>6</sup> Véase en: <https://iccmoot.com/>.

<sup>7</sup> Véase en: <https://www.ibanet.org/conference-details/CONF2244>.

de las víctimas; implicando a las víctimas ucranianas en los procesos penales internacionales en diferentes jurisdicciones; reforzando la capacidad del poder judicial de Yemen y de la NCIAVHR.

25. En 2023, la **Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)**, junto con sus organizaciones miembro, siguió prestando apoyo a la complementariedad entre la Corte y las autoridades nacionales, en favor de una justicia significativa y centrada en las víctimas. En particular, la FIDH participó activamente en el juicio nacional largamente esperado sobre la masacre de Guinea de 2009, junto con más de 600 víctimas; recordó la orden de la Corte de que el fiscal justificara en mayor medida su decisión de cerrar el examen preliminar en Colombia y la importancia de un acercamiento significativo a las víctimas y a la sociedad civil; celebró consultas con organizaciones de la sociedad civil ucranianas e intercambió recomendaciones sobre las vías de rendición de cuentas por el crimen de agresión; y formuló recomendaciones para una cooperación efectiva y una aplicación significativa de los derechos de las víctimas en las investigaciones y enjuiciamientos por crímenes internacionales en el tratado de asistencia jurídica mutua.

26. **Respuesta Judicial Rápida (JRR)** continuó apoyando la justicia transicional y la rendición de cuentas a nivel nacional, proporcionando conocimientos altamente especializados de la lista de JRR para aumentar la eficacia y reforzar la capacidad tanto de las autoridades nacionales que investigan y enjuician crímenes internacionales como de las organizaciones de la sociedad civil que documentan crímenes internacionales y/o participan en el litigio de causas en nombre de las víctimas ante los tribunales nacionales. A la hora de colaborar con las autoridades nacionales, JRR ha brindado apoyo a través de tutorías y capacitación basadas en causas, con un énfasis en el mantenimiento de la apropiación local. Los Estados y las organizaciones de la sociedad civil se han beneficiado de sus conocimientos especializados sobre diversas áreas, como la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales, la violencia sexual y por razón de género, los derechos del niño, la participación de las víctimas, el apoyo psicosocial, los conocimientos especializados militares, OSINT y los crímenes contra el medio ambiente. Entre los países con una situación de competencia de la Corte, JRR ha brindado apoyo a los actores de la rendición de cuentas en relación con Bangladesh/Myanmar (casos de jurisdicción universal), la República Democrática del Congo (Comisión Provincial de Kasai sobre la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y causas a nivel nacional), Ucrania (apoyo a los investigadores y fiscales ucranianos, incluso a nivel regional, así como apoyo a las investigaciones y a las causas tramitadas por organizaciones de la sociedad civil en el extranjero conforme a la jurisdicción universal) y Venezuela (causas de jurisdicción universal).

27. Durante 2023, la **Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (OSJI)** ha apoyado los esfuerzos de documentación y litigios nacionales en relación con los conflictos en Siria, Ucrania y Yemen, entre otros países. Por ejemplo, la Iniciativa pro-Justicia ha colaborado con unidades nacionales de crímenes de guerra y ha tramitado causas para el enjuiciamiento de crímenes cometidos en Siria con arreglo a principios de jurisdicción extraterritorial en varios Estados europeos. La Iniciativa Pro-Justicia y otros programas de Open Society Foundations han brindado un importante apoyo a los esfuerzos para la rendición de cuentas por los graves crímenes cometidos en Ucrania, incluida la colaboración con la Fiscalía General de Ucrania, otras fiscalías nacionales, un análisis del efecto de las inmunidades en el enjuiciamiento del crimen de agresión y la presentación de documentos para que se dictaran sanciones.

28. **Parlamentarios por la Acción Global (PGA)** continuó sus esfuerzos en materia de complementariedad durante 2023. PGA participó en las enmiendas al Estatuto de Roma (movilizó a los Estados para enmendar el Estatuto con el fin de alinear el régimen jurisdiccional del crimen de agresión con los otros tres grandes crímenes y desempeñó un papel decisivo para facilitar la ratificación de todas las enmiendas a los crímenes de guerra por parte de sus miembros en Uruguay). PGA también trabajó para fortalecer los marcos jurídicos nacionales sobre complementariedad y/o cooperación en Ghana, Ecuador y México. PGA participó activamente en los procedimientos de negociación que condujeron a la adopción del Convenio de Asistencia Jurídica Mutua. Por último, durante la 43ª sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE en junio, PGA organizó una reunión con expertos, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y parlamentarios de la República Centroafricana, el Parlamento Europeo, Ghana, Italia, Malawi, Namibia, Níger y Suriname en apoyo de la Corte y la rendición de cuentas y la justicia internacionales.

29. **Partners in Justice International (PJI)** es una organización fundada y dirigida por mujeres, liderada por profesionales de carrera que colaboran con actores de la justicia nacional, con objeto de hacer justicia a supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto y de otros crímenes internacionales graves, allá donde vivan. Previa solicitud por su parte, caminamos hombro con hombro con fiscales nacionales, abogados de víctimas e investigadores que trabajan con miras a investigar y enjuiciar delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos y otros crímenes internacionales en sus propios tribunales nacionales, y compartimos conocimientos con ellos. En la actualidad, PJI brinda apoyo técnico a organizaciones de la sociedad civil en Corea del Sur que están preparando los expedientes de causas por crímenes de lesa humanidad cometidos en Corea del Norte; en Kosovo, PJI ha brindado apoyo técnico durante años a los fiscales de crímenes de guerra locales, a la policía de crímenes de guerra y a los abogados de las víctimas, lo que les ha permitido pasar de cero causas sobre violencia sexual relacionada con los conflictos a 64; en Kenya, PJI ha venido acompañando a los fiscales e investigadores nacionales kenianos en los preparativos de la primera causa por crímenes de lesa humanidad que será enjuiciada en los tribunales nacionales de Kenya, entablada en octubre de 2022; en Ucrania, PJI está trabajando para brindar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que documentan la violencia sexual relacionada con el conflicto y otros crímenes para su enjuiciamiento en los tribunales nacionales ucranianos y en las jurisdicciones universales.

30. De mayo a septiembre de 2023, en colaboración con el Grupo de Asesoramiento Jurídico de Ucrania (ULAG), **Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género (WIGJ)** impartió una capacitación híbrida a profesionales del derecho ucranianos sobre la incorporación de las normas internacionales y las mejores prácticas para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los participantes asistieron a 16 sesiones en línea y tuvieron la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos sobre la realización de entrevistas y la planificación de una investigación durante una capacitación presencial de tres días de duración en Kiev. Todo ello se complementó con una Guía del Capacitador, elaborada a partir de una evaluación de las necesidades, que incluía todos los módulos tratados durante la capacitación, así como recursos adicionales y consejos para los instructores. Además, se creó un programa de tutoría entre representantes legales ucranianos de las víctimas y expertos en derecho penal internacional.

## Anexo II

### Texto propuesto para su inclusión en la resolución general

[Nota: Se han incluido aquí los elementos de la resolución general de la ASP20 relativos a los crímenes sexuales y por razón de género, habida cuenta de la decisión de la Mesa de seguir asignando este mandato a los coordinadores conjuntos sobre complementariedad].

#### Preámbulo

*Reafirmando* su compromiso con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su determinación de que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar impunes, y *subrayando* la importancia de la voluntad y la capacidad de los Estados para investigar y enjuiciar realmente tales crímenes,

*Celebrando* los esfuerzos y logros de la Corte al llevar ante la justicia a los principales responsables de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma y contribuir así a la prevención de tales crímenes, y *observando* la jurisprudencia de la Corte en lo que respecta a la complementariedad,

*Celebrando además*, en este sentido, las importantes contribuciones que ha hecho la Corte en relación con los crímenes sexuales y por razón de género, tales como el Documento de Política de la Fiscalía sobre crímenes sexuales y por razón de género<sup>1</sup>, así como las contribuciones que han hecho los Estados Partes y otros agentes relevantes, incluidas las iniciativas para promover el conocimiento y la comprensión de tales crímenes, y convencida de que estas iniciativas deberían ser parte integral de los diálogos y acciones estratégicos destinados a fortalecer la Corte y los tribunales nacionales en la lucha contra la impunidad, respetando al mismo tiempo plenamente su independencia judicial,

*Recordando* que la aplicación de los artículos 17, 18 y 19 del Estatuto de Roma relativos a la admisibilidad de las causas remitidas a la Corte es un asunto judicial que deben determinar los magistrados de la Corte,

*Recordando también* que se debería someter a una mayor consideración la manera en que la Corte concluirá sus actividades en un país de situación, y que las posibles estrategias de conclusión podrían brindar orientación sobre el modo de prestar asistencia a un país de situación para que continúe llevando a cabo las actuaciones a nivel nacional una vez que la Corte haya concluido sus actividades en una situación determinada,

#### Actividades de la Corte

1. *Alienta* a la Corte a tomar nota de las mejores prácticas que aplican las organizaciones nacionales e internacionales, los tribunales, y los mecanismos pertinentes en relación con los crímenes sexuales y por razón de género, incluidas las prácticas relacionadas con la investigación, el enjuiciamiento y la formación, para superar los desafíos relacionados con los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, entre ellos los crímenes sexuales y por razón de género, reiterando al mismo tiempo su respeto por la independencia de la Corte;
2. *Reconoce* la importancia de lograr la rendición de cuentas por todos los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma al tiempo que recuerda que no existe jerarquía entre ellos, *alienta* a la Mesa a que trabaje con los Estados Partes interesados y otros agentes relevantes para identificar modos de apoyar los esfuerzos de la Corte en este sentido respecto de los crímenes sexuales y por razón de género que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, con miras a informar al respecto en el vigésimo ~~segundo~~ ~~tercer~~ período de sesiones de la Asamblea;

<sup>1</sup> <https://www.icc-cpi.int/iccdocs/otp/OTP-Policy-Paper-on-Sexual-and-Gender-Based-Crimes--June-2014.pdf>.

## Complementariedad

1. *Recuerda* la responsabilidad primordial de los Estados de investigar y enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y que, para tales efectos, es preciso adoptar medidas adecuadas a nivel nacional e intensificar la cooperación internacional y la asistencia judicial, a fin de garantizar que los sistemas jurídicos nacionales estén dispuestos y sean realmente capaces de llevar a cabo la investigación y el enjuiciamiento de esos crímenes;
2. *Decide* continuar y fortalecer, en los foros pertinentes, la aplicación nacional efectiva del Estatuto de Roma, con miras a afianzar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para procesar a los autores de los más graves crímenes de trascendencia para la comunidad internacional de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas de juicios imparciales, con arreglo al principio de complementariedad;
3. *Acoge con satisfacción* el compromiso de la comunidad internacional a la hora de fortalecer la capacidad de las jurisdicciones nacionales y la cooperación entre los Estados a fin de permitir a los Estados enjuiciar realmente los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma;
4. *Acoge con satisfacción asimismo* los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los Estados y la sociedad civil por incorporar actividades de creación de capacidades con el propósito de reforzar las jurisdicciones nacionales en relación con la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes previstos en el Estatuto de Roma a los programas e instrumentos de asistencia técnica nuevos y existentes, y *alienta firmemente* a que se desplieguen esfuerzos adicionales en este sentido por parte de otras organizaciones internacionales y regionales, los Estados y la sociedad civil;
5. ~~*Acoge con satisfacción, en este sentido, la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> y reconoce la importante labor que se está llevando a cabo para promover el estado de derecho tanto a nivel nacional como internacional, y asegurar un acceso igualitario a la justicia para todos;*~~
6. *Subraya* que el funcionamiento adecuado del principio de complementariedad implica que los Estados tipifiquen en sus legislaciones nacionales como delitos punibles los crímenes enunciados en los artículos 6, 7 y 8 de Estatuto de Roma, con la finalidad de establecer su competencia para conocer de esos crímenes y asegurar el cumplimiento efectivo de esa legislación, e *insta* a los Estados a hacerlo;
7. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre complementariedad y las recomendaciones formuladas con respecto a futuras consultas establecidas en él<sup>3</sup>, y *pide* a la Mesa que continúe ocupándose de este asunto y que prosiga su diálogo sobre la complementariedad con la Corte y demás partes interesadas, por ejemplo en relación con las actividades de creación de capacidades relacionadas con la complementariedad que lleva a cabo la comunidad internacional para prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales, con respecto a posibles estrategias de conclusión de la Corte en determinadas situaciones y la función de las asociaciones con las autoridades nacionales y otros actores en ese sentido; incluida también la asistencia sobre cuestiones tales como la protección de víctimas y testigos y los crímenes sexuales y por razón de género;
8. *Acoge con satisfacción también* la información de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes sobre el avance realizado en el cumplimiento de su mandato por facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con miras al fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales; *acoge con satisfacción asimismo* la labor que ya han emprendido la Secretaría y la Presidenta de la Asamblea, y *pide* a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, continúe intensificando sus esfuerzos por facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer las jurisdicciones nacionales, y que invite a los Estados a proporcionar información acerca de sus necesidades en materia de capacidad para su estudio por parte de los Estados y otros

<sup>2</sup> Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/1.

<sup>3</sup> ICC-ASP/22/19.

agentes que estén en condiciones de brindar asistencia, y que informe a la Asamblea sobre las medidas concretas adoptadas al respecto en su vigésimo ~~segundo~~-**tercer** período de sesiones;

9. *Alienta* a los Estados, a las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil a que presenten a la Secretaría información sobre sus actividades en materia de complementariedad y *acoge con satisfacción además* los esfuerzos realizados por la comunidad internacional y las autoridades nacionales, incluidas las actividades de creación de capacidad nacional para investigar y enjuiciar los crímenes sexuales y por razón de género que puedan constituir crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, en particular los esfuerzos constantes sobre las medidas estratégicas para garantizar el acceso a la justicia y mejorar el empoderamiento de las víctimas a nivel nacional, recordando las recomendaciones presentadas por la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo<sup>4</sup> durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

10. *Alienta* a la Corte a que prosiga sus esfuerzos en el ámbito de la complementariedad, incluso mediante el intercambio de información entre la Corte y otros actores pertinentes, *recordando* al mismo tiempo la función limitada de la Corte en el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales y *alienta además* el mantenimiento de la cooperación entre los Estados, incluida la participación de agentes internacionales, regionales y nacionales en el ámbito de la justicia, así como de la sociedad civil, en el intercambio de información y prácticas sobre esfuerzos estratégicos y sostenibles para reforzar la capacidad nacional para investigar y enjuiciar los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma y mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de tales crímenes, incluso mediante la asistencia internacional para el desarrollo;

11. ~~*Toma nota del examen que está llevando a cabo el Fiscal de diversas políticas de la Fiscalía relacionadas con el principio de complementariedad, en particular a la luz de las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Independientes, y alienta con carácter prioritario al Fiscal a que siga colaborando con la Asamblea y otras partes interesadas a medida que estas políticas se examinen y, en caso necesario, se revisen teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Plan de Acción Global, al tiempo que reitera su pleno respeto por la independencia judicial y procesal tal como se dispone en el Estatuto de Roma.*~~

12. ~~*Toma nota del Seminario de Dakar sobre complementariedad y cooperación, celebrado del 23 al 25 de mayo de 2022, en el que se resaltó la importancia de los esfuerzos colectivos para garantizar la implantación eficaz del principio de complementariedad, con atención especial a los Estados de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), y celebra además la firma de la Declaración de Dakar.*~~<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Documento de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo titulado “Complementariedad en relación con los atroces crímenes sexuales y por razón de género”, noviembre de 2015.

<sup>5</sup> Véase en: [https://www.icc-epi.int/sites/default/files/2022-06/20220525\\_declaration.pdf](https://www.icc-epi.int/sites/default/files/2022-06/20220525_declaration.pdf)



## Anexo III

### Texto propuesto para su inclusión en el anexo sobre los mandatos de la resolución general

En relación con **la complementariedad**,

a) *pide* a la Mesa que siga ocupándose de este asunto y que mantenga el diálogo con la Corte y con otras partes interesadas sobre la complementariedad, incluidas actividades de creación de capacidad en materia de complementariedad por parte de la comunidad internacional para prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales, las posibles estrategias de conclusión de la Corte en situaciones determinadas y el papel de las asociaciones con las autoridades nacionales y otros agentes a este respecto; incluida asimismo la asistencia en cuestiones tales como la protección de testigos y víctimas y los crímenes sexuales y por razón de género;

b) *alienta* a la Mesa a que colabore con los Estados Partes interesados y demás actores pertinentes a fin de identificar formas de apoyar los esfuerzos de la Corte en este sentido con respecto a crímenes sexuales y por razón de género que constituyen crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, con miras a informar al respecto a la Asamblea en su vigésimo ~~segundo~~**tercer** período de sesiones;

c) *pide* a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga desplegando esfuerzos por facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el propósito de fortalecer las jurisdicciones nacionales, y que invite a los Estados a presentar información acerca de sus necesidades en cuanto a capacidad para la consideración por parte de los Estados y otros actores que estén en condiciones de brindar asistencia, y que informe sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto en el vigésimo ~~segundo~~**tercer** período de sesiones de la Asamblea;

---